



Resolución Ministerial

N° 1239- 2023-IN

Lima, 23 OCT. 2023

VISTOS, el Oficio N° 1628-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° D000490-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú RENZO VILLAGRA RAZURI, médico nefrólogo y médico auditor, Jefe de la Unidad de Auditoría Médica del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú "Luis N. Sáenz", solicita autorización para viajar al exterior, a fin de realizar una pasantía médica en el Hospital Helios Mariahilf Klinik Hamburg, en la ciudad de Hamburgo de la República Federal de Alemania, del 1 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024, adjuntando para tal efecto, la Carta de Confirmación s/n, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitida por el citado Hospital; mediante la cual comunica que el mencionado Oficial ha sido autorizado para realizar dicha pasantía en calidad de médico en la Unidad de Medicina Interna/Gastroenterología;

Que, con Informe Justificatorio N° 4-2023-DIRSAPOL/SUBDSP-HNP/PLNS.SEC.UNIAUMED, la Dirección del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú "Luis N. Sáenz", sustenta la importancia y viabilidad de participación en la pasantía médica solicitada por el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú RENZO VILLAGRA RAZURI;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 345-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT- DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú RENZO VILLAGRA RAZURI, del 30 de octubre de 2023 al 2 de mayo de 2024, para que realice una pasantía médica en el Hospital Helios Mariahilf Klinik Hamburg, en la ciudad de Hamburgo de la República Federal de Alemania, siendo importante la participación del citado personal policial, ya que permitirá fortalecer la especialización en medicina interna (base fundamental de la clínica médica), mejorando sus habilidades y destrezas, actualización de conocimientos relacionados con nuevos tratamientos de las diferentes patologías (habituales, no habituales y nuevas entidades nosológicas) de la práctica médica; teniendo en cuenta que adquirirá nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias acorde a su especialidad funcional; convirtiéndose en elemento difusor y replicando todo lo aprendido entre los demás integrantes del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú "Luis N. Sáenz";



L. CUEVA

Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado , se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos de ida y retorno, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, viáticos, alojamiento, alimentación y capacitación, son asumidos por el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú RENZO VILLAGRA RAZURI, conforme lo precisa en su Declaración Jurada Simple, del fecha 5 de octubre de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú RENZO VILLAGRA RAZURI, del 30 de octubre de 2023 al 2 de mayo de 2024, a la ciudad de Hamburgo de la República Federal de Alemania;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú RENZO VILLAGRA RAZURI, del 30 de octubre de 2023 al 2 de mayo de 2024, a la ciudad de Hamburgo de la República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior